



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-2157-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Agosto de 2018

Referencia: RM 2/2 EXP N° 10622/06 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. FASTA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 10622/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 214/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias de la Educación, conforme a plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-22315859-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-22314863-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.08.07 19:45:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
CDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - CDE, o=APR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CDE
30716117544
Date: 2018.08.07 19:45:26 -0300'



**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación
TÍTULO: PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
DHM4	HISTORIA de la CULTURA	Anual	4	128	-	Presencial	
FHM2 02	CORRIENTES PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS	Anual	4	128	-	Presencial	
FHM2 85	DIDÁCTICA GENERAL y APLICADA I	Cuatrimstral	5	80	-	Presencial	
FHM2 86	DIDÁCTICA GENERAL y APLICADA II	Cuatrimstral	5	80	FHM285	Presencial	
FHM2 87	NEUROFISIOLOGÍA	Anual	4	128	-	Presencial	
FHM2 88	PSICOLOGÍA GENERAL	Anual	4	128	-	Presencial	
FHM2 89	PSICOLOGÍA de la INFANCIA, NIÑEZ y ADOLESCENCIA	Cuatrimstral	5	80	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
DHM3	FILOSOFÍA	Anual	3	96	DHM4	Presencial	
FHM4 9	EVALUACIÓN de los APRENDIZAJES	Cuatrimstral	5	80	FHM286	Presencial	
FHM1 64	TEORÍA y DISEÑO CURRICULAR	Anual	3	96	FHM202	Presencial	
FHM2 01	HISTORIA de la EDUCACIÓN	Cuatrimstral	4	64	DHM4	Presencial	
FHM2 08	NUEVAS TEORÍAS del APRENDIZAJE	Anual	3	96	FHM202 - FHM288	Presencial	
FHM2 10	FILOSOFÍA de la EDUCACIÓN	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
FHM3 37	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Anual	4	128	-	Presencial	
FHM2 90	PSICOLOGÍA de la PERSONALIDAD y de los GRUPOS	Anual	3	128	FHM288	Presencial	
FHM2 91	PSICOLOGÍA de la ADULTEZ, GERONTE y FAMILIA	Cuatrimstral	5	80	FHM289	Presencial	
TERCER AÑO							
DHM2 3	TEOLOGÍA	Anual	3	96	DHM3 - DHM4	Presencial	

IF-2018-22315859-APN-DNGYFU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
FHM3 07	HISTORIA de la EDUCACIÓN ARGENTINA	Anual	3	96	FHM201	Presencial	
FHM2 07	TEORÍA POLÍTICA y SISTEMAS EDUCATIVOS	Anual	4	128	FHM201 - FHM210	Presencial	
FHM2 92	ORGANIZACIÓN y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
FHM2 93	ECONOMÍA INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
FHM2 94	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Anual	4	128	FHM49	Presencial	
FHM2 95	METODOLOGÍA de la INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	5	80	FHM306	Presencial	
FHM2 96	TEORÍA del CONOCIMIENTO	Anual	2	64	DHM3	Presencial	
FHM3 06	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

CUARTO AÑO

DHM2 4	ÉTICA y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Anual	3	96	DHM3 - DHM23	Presencial	
FHM6 5	RESIDENCIA DOCENTE	Anual	4	128	-	Presencial	1 *
FHM2 12	FORMULACIÓN y EVALUACIÓN de PROYECTOS EDUCATIVOS	Anual	3	96	FHM337 - FHM294	Presencial	
FHM2 14	EDUCACIÓN COMPARADA	Cuatrimestral	4	64	FHM207 - FHM208 - FHM292	Presencial	
FHM2 97	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Anual	4	128	FHM49	Presencial	
FHM2 98	LEGISLACIÓN ESCOLAR y LABORAL	Cuatrimestral	4	64	FHM207 - FHM293	Presencial	
FHM2 99	PRÁCTICA en GESTIÓN INSTITUCIONAL	Anual	5	160	FHM164 - FHM293 - FHM294	Presencial	
FHM3 00	SEMINARIO de EDUCACIÓN	Anual	4	128	-	Presencial	2 *

TÍTULO: PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3232 HORAS

OBSERVACIONES

IF-2018-22315859-APN-DNGYFU#ME



1 * Para acreditar la Residencia Docente se deberá tener aprobadas todas las materias del plan de estudios.

2 * Exigencias Académicas Complementarias: El alumno deberá acreditar dos niveles de Inglés de 168 horas reloj; DLNB - Nivel Básico de Inglés y DLNI - Nivel Intermedio de Inglés



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-22315859-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. N° 10622/06 - U. FASTA - PROF. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 33715117564
Date: 2018.05.11 16:48:38 -03'00'

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
33715117564
Date: 2018.05.11 16:48:39 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES
SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y micro educativo, para la educación formal, no formal o informal; presencial y a distancia.
- Planificar, conducir y evaluar modelos de enseñanza de educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos, culturales e institucionales.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles institucionales.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- Participar en la planificación, conducción y evaluación de procesos de enseñanza- aprendizaje destinados a las personas con necesidades especiales.
- Participar en la planificación, conducción y evaluación, de programas de prevención y asistencia pedagógica, destinadas a personas con dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- Dirigir y ejecutar consultoras educativas.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.

IF-2018-22314863-APN-DNGYFU#ME



- Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
- Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.
- Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas recreativas y culturales.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Insertarse en las empresas en áreas de capacitación y recursos humanos.